



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

VISTO

La solicitud de Licencia Estudiantil presentada por la Lic. Mariel SLAVIN, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la mencionada alumna justifica su pedido por razones de índole personal;

Que el Consejo Asesor de la carrera ha aprobado el pedido de referencia por el plazo de un año a contar de la fecha de pedido de la misma;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio pasado, estableció como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia.

Que Secretaría Académica ha emitido opinión favorable a dicha solicitud; por ello

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Conceder licencia estudiantil a la Lic. Mariel SLAVIN, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, por el período comprendido entre el 12 de abril de 2010 y el 11 de abril de 2011.

Artículo 2º: Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida al director de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

Artículo 3º: Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

Artículo 4º: Disponer que las cuotas faltantes deberán ajustarse a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

Artículo 5º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, a la interesada y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 409


Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba